

Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 00 ext 7120
Fax 957 769753
secretaria.pleno@ayuncordoba.es

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Pleno**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **15 de marzo de 2016**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día quince de marzo de dos mil dieciséis, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

NP 45/16.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE APROBACIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN EL PLAN PARCIAL PP-PO-6.1 "EL ALAMILLO".-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 8/03/16, de aprobación de rectificación de errores en el Plan Parcial PP-PO-6.1 "El Alamillo".-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la rectificación de errores materiales en el documento técnico del Plan Parcial PP-PO 6.1 "EL ALAMILLO", aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010.-

SEGUNDO: Trasladar este acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autonómico.-

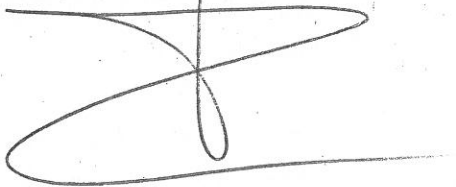
TERCERO: Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal de Instrumentos urbanísticos constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 BOP n.º 51 de 5 de abril de 2004.-

CUARTO: Una vez se certifique el depósito en ambos Registros, publicar la resolución y el nuevo cuadro de superficies y edificabilidades del Plan Parcial corregidas en el BOP (artículo 41.2 LOUA).-

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, significándoles los recursos que, en su caso, procedan.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Pleno. Firmado en Córdoba, a dieciséis de marzo de dos mil dieciséis.

V.º B.º
ALCALDESA-PRESIDENTA



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
Secretaría del Pleno